

Normativas vigentes: Decreto-Ley 8.912/77 y complementarias

La Plata, 22 de noviembre de 1965.

Visto el expediente 2405-1296 de 1965 y agregado del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.711 del 12 de febrero de 1958, glosado en copia fotográfica a fs. 6 del acumulado nº 2405-11821/57, se dispuso en razón de que no cumplía satisfactoriamente con los fines previstos, la suspensión del inciso J) del art. 1º del [Decreto 21.891/49](#) que establece normas para las subdivisiones de tierras que se practiquen con destino a la formación de núcleos urbanos, barrios parques, loteos de fin de semana, etc.;

Que por las razones de índole técnico-reglamentarias que se exponen a fojas 1 y vuelta, la Dirección de Geodesia propicia la reimplantación de un nuevo inciso j) y la modificación del inciso h) del citado texto legal;

Por ello, y atendiendo al dictamen producido por el señor Asesor General de Gobierno,

**EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º: Modifícase el inciso h) del artículo 1º del Decreto 21.891 del 23 de septiembre de 1949, obrante en el impreso agregado a fojas 2 y vuelta del acumulado 2405-11821/57, el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) En aquellos fraccionamientos que, sin llegar al limite indicado, quede un remanente o fracción sin dividir en manzanas, las disposiciones establecidas en los incisos anteriores, se tomarán sobre las superficies totales.

Artículo 2º: Reimplantar un nuevo inciso j) en el artículo 19º del Decreto 21.891/49 citado en el artículo precedente con el siguiente texto:

j) A los efectos de la aplicación de los incisos g) y h) en los casos de subdivisiones urbanas de parcelas originadas con posterioridad al presente decreto, cuya antigüedad no supere los cinco (5) años, se considerará la superficie total del plano origen.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras Públicas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Dirección de Geodesia, a sus efectos.

**MARINI
R. RUDI**